

BULBUENTE**Núm. 7.054**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bulbueute para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de la entidad*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 67.764,73.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 150.103,35.
 4. Transferencias corrientes, 7.500.
 6. Inversiones reales, 126.434,70.
- Total gastos, 351.802,78 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 53.500.
 2. Impuestos indirectos, 3.500.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 83.587,16.
 4. Transferencias corrientes, 85.979,62.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.000.
 7. Transferencias de capital, 124.236.
- Total ingresos, 351.802,78 euros.

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Un puesto de secretario-interventor, escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, grupo A1/A2, nivel 26 (agrupado con el Ayuntamiento de Ambel).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de personal de limpieza (a tiempo parcial).
- Una plaza de peón. Plan de empleo DPZ (vacante).
- Una plaza de monitor de tiempo libre. Convenio INAEM (vacante).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bulbueute, a 4 de junio de 2012. — El alcalde, José Miguel Serrano Borobia.

CASPE**Núm. 6.985**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha adoptado acuerdo que seguidamente se detalla por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012, en uso de las facultades que confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:

1. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3. Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir. Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

De no estar conforme con el presente acuerdo, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Caspe, a 7 de junio de 2012. — El alcalde.

ANEXO**Relación que se cita**

N.º expte.	Sancionado	Matrícula	Art. infr.	Euros	Puntos	Población	CP	Clase
2012/11530	JOSE LUIS CATALAN CATALAN	C 6339 BDF	20.1.5A	500	6	CASPE	50700	M.G.
2012/11531	JOSE LUIS CATALAN CATALAN	C 6339 BDF	118.1.5A	200	3	CASPE	50700	GRAVE

CASTILISCAR**Núm. 7.058**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castiliscar para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 862.096,90 euros y el estado de ingresos a 897.555,38 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castiliscar, a 11 de junio de 2012. — El alcalde, José Ignacio Bueno Olóriz.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 6.992**

Se hace saber que ha transcurrido el período de información pública de treinta días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 80, de fecha de 8 de abril de 2011, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en sesión de 10 de febrero de 2011 por el que se aprobó la modificación del artículo 5 de las siguientes ordenanzas:

a) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (publicada en el BOPZ núm. 22, de 28 de enero de 2004).

b) Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte social adaptado (publicada en el BOPZ núm. 182, de 10 de agosto de 2010).

c) Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de comedores para la conciliación de la vida personal familiar y laboral (publicada en el BOPZ núm. 199, de 31 de agosto de 2010).

Y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el citado período de información pública, dicho acuerdo de aprobación provisional ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo acordado en la citada sesión de 10 de febrero de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto igualmente en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactados de la siguiente forma las mencionadas ordenanzas, pasando a disponer todas ellas —en el primer párrafo de su respectivo artículo 5.º— la siguiente redacción común:

“Art. 5.º *Forma de pago.*

Su pago se realizará mensualmente, quedando previamente expuestas en las oficinas de la Comarca las correspondientes relaciones de recibos de contribuyentes que se confeccionen cada mes, durante los diez primeros días del mes siguiente al del mes en que se ha prestado dicho servicio, de forma que si transcurrido dicho período de exposición ningún usuario presentase reclamaciones contra la citada relación mensual de recibos, estos pasarán a ponerse al cobro bien de forma domiciliada o mediante su pago en las propias oficinas comarcales, en el período voluntario de cobro de dos meses, a contar a partir del día siguiente al del plazo de su exposición en las referidas oficinas comarcales, sin necesidad de publicar en el BOPZ el correspondiente anuncio de exposición de cada relación mensual de recibos para poder abrir cada mes su correspondiente período de pago en período voluntario”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 7 de junio de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

EJE A DE LOS CABALLEROS**Corrección de error****Núm. 7.049**

Apreciado error en el anuncio núm. 1.527, publicado en el BOPZ núm. 38, de 17 de febrero de 2012, se procede a publicar la siguiente rectificación:

En la base 11.ª, “Justificación de la subvención”, apartado c), se rectifica lo siguiente:

DONDE DICE:

«Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2011...».

DEBE DECIR:

«Entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2012».

Ejea de los Caballeros, a 12 de junio de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.